



Resolución Ministerial

Lima, 11 de Junio del 2014



Visto el Expediente N° 14-029650-001, que contiene el Informe N° 155 -2014-DSS/DGSP/MINSA presentado por la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;



Que, el literal a) del Artículo 7° de la precitada Ley, señala que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, los cuales están orientados a garantizar la calidad de las prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Que, a efecto de contar con una norma que contribuya a mejorar la formulación de los proyectos de inversión de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Locales, la Dirección General de Salud de las Personas ha elaborado el Documento Normativo denominado "Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública";



Que, estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con la visación del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 199 -MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Habich

MIDORI DE HABICH ROSPLIGLIOSI
Ministra de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 199 - MINSA/DGSP/OGPP- V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL LISTADO DE
VALORES REFERENCIALES DEL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN
OPTIMIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA FORMULACIÓN
DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la formulación de los proyectos de inversión de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer los valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para el adecuado dimensionamiento de los proyectos de inversión de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud por cada una de las Unidad Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y actividades de los establecimientos de salud
- Establecer disposiciones para la aplicación de los valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud en la formulación de los programas médico funcionales de los proyectos de inversión de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva Administrativa es de cumplimiento obligatorio en las Unidades Formuladoras de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que elaboran estudios de preinversión en el sector salud.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos.



H. Rebaza f.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 199- MINSA/DGSP- V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL LISTADO DE VALORES REFERENCIALES DEL VOLUMEN
DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2000; modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente y por los Decreto Legislativo Nro. 1005 y 1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de junio de 2008, respectivamente
- Ley N° 26454, que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 038-2009-EF, que modifica la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 030-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño"
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores"
- Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 046-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón"
- Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA, que adiciona en los prueba los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°199- MINSA/DGSP- V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL LISTADO DE VALDRES REFERENCIALES DEL VOLUMEN
DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional Concertado de Salud".
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NT N° 021-MINSA/DGSP-V.03: "Norma Técnica sobre Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 577-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional".
- Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, que aprueba el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 973-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 034-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, que aprueba los Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión de programas de inversión pública y proyectos de inversión pública.



H. Rebaza I.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones Operativas

Actividades

Son las acciones que se desarrollan en un establecimiento de salud, relacionadas a los procesos operativos y procesos de apoyo, concerniente a la Atención Directa de Salud y a Atenciones de Soporte.

Ambiente

Es un espacio físico limitado por paredes y techo, donde se desarrollan prestaciones de salud para los usuarios, correspondientes a las Unidades

Productoras de Servicios de Salud o a Actividades de Atención Directa y de Soporte del establecimiento de salud.

Capacidad de oferta

Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

Cartera de Servicios

Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.

Establecimiento de Salud

Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

Grado de Utilización del Ambiente

Es la relación entre el tiempo utilizado y el tiempo disponible de un ambiente donde se realiza una prestación de salud.

Oferta Optimizada

Es la máxima capacidad de producción de servicios de salud que se puede lograr con los recursos disponibles.

Oficina de Programación e Inversiones (OPI)

Es la instancia facultada para evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Prestación de Salud

Es la unidad básica que de manera general engloba los procedimientos asistenciales que se brindan a los usuarios de los establecimientos de salud.

Programa Médico Funcional

Es el instrumento técnico que a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada; señala entre otros aspectos, el dimensionamiento funcional de las UPSS y actividades de un establecimiento de salud.

Proyecto de Inversión Pública

Es una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos.

Ratio de productividad

Variable que mide en forma cuantitativa la relación entre el número máximo de prestaciones producidas y el tiempo o recurso disponible en un ambiente específico.

Sala Asistencial

Es el ambiente destinado a la prestación de atenciones y/o procedimientos asistenciales realizados por un profesional de la salud.



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 199- MINSAL/DGSP- V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL LISTADO DE VALORES REFERENCIALES DEL VOLUMEN
DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Tiempo estimado

Es el valor de la duración de una prestación expresada en minutos, horas o días según corresponda.

Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión

Cualquier dependencia de una entidad o empresa del Sector Público no financiero, de los tres niveles de gobierno, responsable de la elaboración de los estudios de preinversión y que se encuentra registrada ante la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Unidad Productora de Servicios (UPS)

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)

Es la Unidad Productora de Servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud de Atención Directa

Unidades Productoras de Servicios de Salud, donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios. Son las siguientes: UPSS Consulta Externa, UPSS Hospitalización, UPSS Emergencia, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Cuidados Intensivos.

Unidad Productora de Servicios de Salud de Atención de Soporte

Unidades Productoras de Servicios de Salud, donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de Atención Directa. Son las siguientes: UPSS Patología Clínica, UPSS Anatomía Patológica, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Hemodiálisis, UPSS Centro de Hemoterapia, UPSS Central de Esterilización, UPSS Diagnóstico por Imágenes, UPSS Farmacia, UPSS Nutrición y Dietética, UPSS Radioterapia y UPSS Medicina Nuclear.

Valor referencial

Es el valor numérico que establece un límite aceptable para la estimación de una variable.

Volumen de Producción Optimizada

Es la cantidad máxima de prestaciones que se pueden brindar en el ambiente de la UPSS o actividad. Se calcula en base al grado de utilización del ambiente, el tiempo estimado de la prestación y el ratio de productividad de la misma.

- 5.2** El "Listado de Valores Referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud para la formulación de proyectos de inversión pública" contiene las prestaciones de salud que se brindan en los ambientes del establecimiento de salud (Anexo N° 01 de la presente Directiva Administrativa).



H. Rebaza I.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Los valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública, establecidos en la presente Directiva Administrativa, corresponden a las realizadas en los ambientes de las UPSS de Atención Directa, las UPSS de Atención de Soporte y las actividades del establecimiento de salud, en el marco de la elaboración de los proyectos de inversión.
- 6.2 El Ministerio de Salud actualizará periódicamente el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de proyectos de inversión pública establecidos en el Anexo N° 01 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.3 Las Unidades Formuladoras de Proyectos de Inversión, al elaborar los Programas Médico Funcionales de los estudios de preinversión de los establecimientos de salud, harán uso de los valores referenciales de volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública establecidos en la presente Directiva Administrativa.
- 6.4 Los Institutos de Salud Especializados de alcance nacional, en el ámbito de su competencia, podrán proponer al Ministerio de Salud la inclusión de valores referenciales de prestaciones que no se encuentren en la presente Directiva Administrativa.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 Nivel Nacional

El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección General de Salud de las Personas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, se encargará de la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel Regional.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Proyectos de Inversión, en su calidad de Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento son las responsables de verificar el cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en los estudios de preinversión de los establecimientos de salud, según corresponda.

7.2 Nivel Regional

Los Gobiernos Regionales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones (OPI-GR) son las responsables de verificar el cumplimiento de la presente Directiva Administrativa en los estudios de preinversión de los establecimientos de salud públicos de su jurisdicción, que corresponden al ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa.

Las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, o quien haga sus veces son las responsables de la aplicación de la presente Directiva Administrativa en el proceso de formulación en los estudios de preinversión de los establecimientos de salud públicos de su jurisdicción.

7.3 Nivel Local

Los Gobiernos Locales a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones (OPI-GL) son las responsables de verificar el cumplimiento de la presente Directiva Administrativa al realizar los estudios de preinversión de los establecimientos de salud públicos de su jurisdicción.



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°194- MINSA/DGSP- V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL LISTADO DE VALORES REFERENCIALES DEL VOLUMEN
DE PRODUCCIÓN OPTIMIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01: Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud para la formulación de proyectos de inversión pública.



H. Reboza I.



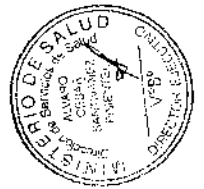
ANEXO N° 01

Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSS/ Actividad	Prestación de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)						Volumen de producción optimizada		
				Horas de funciona- miento por turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Ratios de productividad		Valor Referencial
								Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial	
1	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	6	300	2	100%	Minutos	15	Consultas / hora	4.0	14,400
2	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general	CONSULTORIO PARA ATENCIÓN DE TBC	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000
3	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general	CONSULTORIO PARA ATENCIÓN DE ITS/ VIH/SIDA	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000
4	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000
5	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000
6	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	CONSULTORIO DE CIRUGIA GENERAL	6	300	2	100%	Minutos	15	Consultas / hora	4.0	14,400
7	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA	6	300	2	100%	Minutos	20	Consultas / hora	3.0	10,800
8	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	6	300	2	100%	Minutos	15	Consultas / hora	4.0	14,400
9	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	CONSULTORIO DE ANESTESIOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	15	Consultas / hora	4.0	14,400
10	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000
11	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	CONSULTORIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	6	300	2	100%	Minutos	15	Consultas / hora	4.0	14,400
12	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	CONSULTORIO DE DERMATOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	15	Consultas / hora	4.0	14,400
13	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología	CONSULTORIO DE ENDOCRINOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000
14	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología	CONSULTORIO DE ONCOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	20	Consultas / hora	3.0	10,800
15	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	18	Consultas / hora	3.3	12,000



M. Huacaza



ANEXO N° 01 (Continuación)

Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

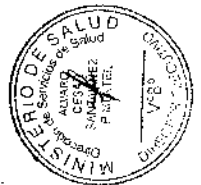
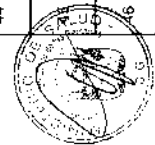
N°	UPSS/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)										Volumen de producción optimizada	
				Horas de funciona- miento por turno	N° dias al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Valor Referencial	Ratío de productividad		Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial
								Unidad de Medida	Unidad de Medida		Unidad de Medida	Unidad de Medida			
16	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	18	Consultas / hora	Consultas / hora	3.3	Consultas-Año	12,900
17	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología	CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	29	Consultas / hora	Consultas / hora	3.0	Consultas-Año	19,800
18	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	CONSULTORIO DE GASTROENTEROLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	18	Consultas / hora	Consultas / hora	3.3	Consultas-Año	12,900
19	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología	CONSULTORIO DE REUMATOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	18	Consultas / hora	Consultas / hora	3.3	Consultas-Año	12,900
20	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	CONSULTORIO DE PSIQUIATRIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	39	Consultas / hora	Consultas / hora	2.0	Consultas-Año	7,200
21	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	CONSULTORIO DE UROLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	15	Consultas / hora	Consultas / hora	4.9	Consultas-Año	14,400
22	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología	CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	15	Consultas / hora	Consultas / hora	4.9	Consultas-Año	14,400
23	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación	CONSULTORIO DE MEDICINA DE REHABILITACION	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	30	Consultas / hora	Consultas / hora	2.0	Consultas-Año	7,200
24	Consulta Externa	Teleconsulta por médico especialista	TELECONSULTORIO	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	30	Consultas / hora	Consultas / hora	2.0	Consultas-Año	7,200
25	Consulta Externa	Teleconsulta en servicios subespecializados	TELECONSULTORIO	6	300	2	100%	Minutos	Consultas / hora	45	Consultas / hora	Consultas / hora	1.3	Consultas-Año	4,800
26	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermera (a)	CONSULTORIO CRED	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	30	Atención / hora	Atención / hora	2.9	Atención-Año	7,200
27	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	SALA DE INMUNIZACIONES	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	15	Atención / hora	Atención / hora	4.0	Atención-Año	14,400
28	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERÍA DEL ADOLESCENTE	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	39	Atención / hora	Atención / hora	2.0	Atención-Año	7,200
29	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	ESTIMULACION TEMPRANA	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	49	Atención / hora	Atención / hora	1.5	Atención-Año	5,400
30	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	30	Atención / hora	Atención / hora	2.9	Atención-Año	7,200
31	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	20	Atención / hora	Atención / hora	3.0	Atención-Año	19,800
32	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DEL CANCER	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	29	Atención / hora	Atención / hora	3.0	Atención-Año	19,800
33	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA	6	300	2	100%	Minutos	Atención / hora	49	Atención / hora	Atención / hora	1.5	Atención-Año	5,400



H. Robaza L.

ANEXO N° 01 (Continuación)
Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSS/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)						Volumen de producción optimizada	
				Horas de funciona- miento por turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Ratio de productividad	
								Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial
33	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC	6	300	2	100%	Minutos	15	Atención / hora	4.0
34	Consulta Externa	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitada en salud mental	CONSEJERÍA EN SALUD MENTAL	6	300	2	100%	Minutos	15	Atención / hora	4.0
35	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental	CONSULTORIO DE SALUD MENTAL	6	300	2	100%	Minutos	20	Consulta / hora	3.0
36	Consulta Externa	Atención ambulatoria por psicólogo (a)	CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA	6	300	2	100%	Minutos	30	Atención / hora	2.0
37	Consulta Externa	Atención ambulatoria por obstetra	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL)	6	300	2	100%	Minutos	25	Atención / hora	2.4
38	Consulta Externa	Atención ambulatoria por cirujano-dentista	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACIÓN FAMILIAR)	6	300	2	100%	Minutos	20	Atención / hora	3.0
39	Consulta Externa	Atención ambulatoria por cirujano-dentista general con soporte de radiología oral	CONSULTORIO DE ODONTOLÓGIA GENERAL	6	300	2	100%	Minutos	20	Atención / hora	3.0
40	Consulta Externa	Atención ambulatoria por nutricionista	CONSULTORIO DE ODONTOLÓGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGÍA ORAL	6	300	2	100%	Minutos	20	Atención / hora	3.0
41	Consulta Externa	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN	6	300	2	100%	Minutos	25	Atención / hora	2.4
42	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia	SALA DE VESOS	6	300	2	100%	Minutos	30	Atención / hora	2.0
43	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA (2)	6	300	2	100%	Minutos	70	Atención / hora	0.9
44	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	SALA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA BAJA (2)	6	300	2	100%	Minutos	75	Atención / hora	0.9
45	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	SALA DE BRONCOSCOPÍA (3)	6	300	2	98%	Minutos	75	Atención / hora	0.8
46	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	SALA DE ESPIRIMETRÍA	6	300	2	95%	Minutos	45	Atención / hora	1.3



ANEXO N° 01 (Continuación)
Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSP/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)								Volumen de producción optimizada		
				Horas de funciona- miento por turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Reto de productividad		Unidad de Medida		Valor Referencial
								Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial	
47	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de cardiología	SALA DE ELECTROCARDIOGRAFIA	6	300	2	100%	Minutos	15	Atención / hora	4.0	Atención-Año	14,400	
48	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de cardiología	SALA DE PRUEBA DE ESFUERZO	6	300	2	100%	Minutos	45	Atención / hora	1.3	Atención-Año	4,800	
49	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de cardiología	SALA DE HOLTER Y MAPA	6	300	2	100%	Minutos	25	Atención / hora	2.4	Atención-Año	8,640	
50	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de cardiología	SALA DE ECOCARDIOGRAFIA (4)	6	300	2	100%	Minutos	40	Atención / hora	1.5	Atención-Año	5,400	
51	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de ginece-obstetra	SALA DE MONITOREO FETAL	6	300	2	100%	Minutos	60	Atención / hora	1.0	Atención-Año	3,600	
52	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de ginece-obstetra	SALA DE COLPOSCOPIA	6	300	2	100%	Minutos	45	Atención / hora	1.3	Atención-Año	4,800	
53	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de neurología	SALA DE ELECTROENCEFALOGRAFIA	6	300	2	100%	Minutos	60	Atención / hora	1.0	Atención-Año	3,600	
54	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	SALA DE REFRACCION	6	300	2	100%	Minutos	20	Atención / hora	3.0	Atención-Año	10,800	
55	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de oftalmología	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	30	Atención / hora	2.0	Atención-Año	7,200	
56	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de otorrinolaringología	SALA DE AUDIOMETRIA	6	300	2	100%	Minutos	30	Atención / hora	2.0	Atención-Año	7,200	
	Consulta Externa	Atención de procedimientos ambulatórios en la especialidad de urología	SALA DE CISTOURETROSCOPIA	6	300	2	100%	Minutos	70	Atención / hora	0.9	Atención-Año	3,086	
	Atención de urgencias y emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de salud no médico	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	6	300	2	100%	Minutos	20	Atención / hora	3.0	Atención-Año	10,800	



H. Rekaza I.



ANEXO N° 01 (Continuación)
Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSSI/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambientes	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)							Volumen de producción optimizada	
				Horas de funciona- miento por turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Valor Referencial
59	Emergencia	Atención de inyectables y nebulizaciones	SALA DE REHIDRATACIÓN Y NEBULIZACIÓN	24	365	1	100%	Minutos	45	Atención / hora	Atención-Año	11,640
60	Atención de urgencias y emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	24	365	1	100%	Minutos	30	Atención / hora	Atención-Año	17,520
61	Atención de urgencias y emergencias	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	SALA DE OBSERVACIÓN	24	365	1	80%	Horas de observación	12	Atención / día	Atención-Año	292
62	Emergencia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	TÓPICO DE MEDICINA	24	365	1	100%	Minutos	30	Atención / hora	Atención-Año	17,520
63	Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia	SALA DE OBSERVACIÓN DE MEDICINA	24	365	1	80%	Horas de observación	12	Atención / día	Atención-Año	292
64	Emergencia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	TÓPICO DE PEDIATRÍA	24	365	1	100%	Minutos	30	Atención / hora	Atención-Año	17,520
65	Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia	SALA DE OBSERVACIÓN DE PEDIATRÍA	24	365	1	80%	Horas de observación	12	Atención / día	Atención-Año	292
66	Emergencia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gineco-obstetricia	TÓPICO DE GINECO-OBSTETRICIA	24	365	1	100%	Minutos	30	Atención / hora	Atención-Año	17,520
67	Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia	SALA DE OBSERVACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA	24	365	1	80%	Horas de observación	12	Atención / día	Atención-Año	292
68	Emergencia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía	TÓPICO DE CIRUGÍA	24	365	1	100%	Minutos	30	Atención / hora	Atención-Año	17,520
69	Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia	SALA DE OBSERVACIÓN DE CIRUGÍA	24	365	1	80%	Horas de observación	12	Atención / día	Atención-Año	292
70	Emergencia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de traumatología y ortopedia	TÓPICO DE TRAUMATOLOGÍA	24	365	1	100%	Minutos	40	Atención / hora	Atención-Año	13,140
71	Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia	SALA DE OBSERVACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA	24	365	1	80%	Horas de observación	12	Atención / día	Atención-Año	292
72	Emergencia	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	24	365	1	80%	hora	4	Atención / día	Atención-Año	1,752
73	Atención de la gestante en periodo de parto	Atención del Parto Vaginal por médico general y obstetra	SALA DE PARTOS	12	365	1	100%	Minutos	60	Atención / hora	Atención-Año	4,380
74	Centro Obstétrico	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra	SALA DE PARTOS	24	365	1	100%	Minutos	60	Atención / hora	Atención-Año	8,760

1. Hebitza I.



ANEXO N° 01 (Continuación)

Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSS/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada per ambiente (1)							Volumen de producción optimizada	
				Horas de funciona- miento per turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Ratio de productividad	Unidad de Medida	Valor Referencial
								Unidad de Medida	Valor Referencial			
70	Centro Obstétrico	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra	SALA MULTIFUNCIONAL (sin internamiento)	24	365	1	100%	horas	9	Atención / día	Atención-Año	973
71	Centro Distétrico	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra	SALA MULTIFUNCIONAL (con internamiento)	24	365	1	90%	horas	48	Atención / día	Atención-Año	131
72	Centro Quirúrgico	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general	SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA GENERAL	6	300	2	100%	Minutos	90	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	2,400
73	Centro Quirúrgico	Atención del paciente post operado en el área de observación de cirugía ambulatoria	SALA DE CIRUGIA AMBULATORIA	6	300	2	100%	Minutos	45	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	4,800
74	Centro Quirúrgico	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	SALA DE OPERACIONES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	6	300	2	100%	Minutos	120	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	1,800
			GINECOLOGICAS	6	300	2	100%	Minutos	60	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	3,600
75	Centro Quirúrgico	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de otorrinolaringología	SALA DE OPERACIONES DE OTORRINOLARINGOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	90	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	2,400
76	Centro Quirúrgico	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de oftalmología	SALA DE OPERACIONES DE OFTALMOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	75	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	2,880
77	Centro Quirúrgico	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de urología	SALA DE OPERACIONES DE UROLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	75	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	2,880
78	Centro Quirúrgico	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista de traumatología y ortopedia	SALA DE OPERACIONES DE TRAUMATOLOGIA	6	300	2	100%	Minutos	120	Intervención quirúrgica/ hora	Intervención quirúrgica-Año	1,800
79	Internamiento	Atención en sala de internamiento	SALA DE INTERNAMIENTO (5)	24	365	1	80%	Día-estancia	2	Egresos/mes	Egresos-Año	117
			HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS (VARONES Y MUJERES) (6)	24	365	1	80%	Día-estancia	4	Egresos/mes	Egresos-Año	58



ANEXO N° 01 (Continuación)

Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSS/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)										Volumen de producción optimizada	
				Harias de funciona- miento por turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Ratio de productividad		Unidad de Medida	Valor Referencial		
								Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial				
81	Hospitalización	Hospitalización de medicina interna	HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA (VARONES Y MUJERES) (6)	24	365	1	80%		Día-estancia	4	Egresos/mes	7.5	Egresos-Año	58	
82	Hospitalización	Hospitalización de cirugía general	HOSPITALIZACIÓN DE CIRUGÍA (VARONES Y MUJERES) (6)	24	365	1	80%		Día-estancia	4	Egresos/mes	7.5	Egresos-Año	58	
83	Hospitalización	Hospitalización de pediatría	HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA (6)	24	365	1	80%		Día-estancia	4	Egresos/mes	7.5	Egresos-Año	58	
84	Hospitalización	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	OBSTETRICIA - PARTO NORMAL (5)	24	365	1	80%		Día-estancia	2	Egresos/mes	20.0	Egresos-Año	117	
			HOSPITALIZACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (6)	24	365	1	80%		Día-estancia	3	Egresos/mes	10.0	Egresos-Año	73	
85	Hospitalización	Monitoreo de gestantes con complicaciones	GINECOLOGÍA (6)	24	365	1	80%		Día-estancia	3	Egresos/mes	10.0	Egresos-Año	73	
			SALA DE MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES (6)	24	365	1	80%		Día-estancia	5	Egresos/mes	6.0	Egresos-Año	49	
86	Hospitalización	Atención de observación del recién nacido y monitoreo del recién nacido con patología	SALA DE MONITOREO DEL RECIÉN NACIDO RN PATOLÓGICO (6) RN NORMAL O EN RIESGO (5)	24	365	1	80%		Día-estancia	6	Egresos/mes	5.0	Egresos-Año	42	
87	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínica y toma de muestras biológicas	TOMA DE MUESTRAS Y PRUEBAS RAPIDAS	6	300	2	100%		Minutos	8	Examen / hora	8.0	Examen-Año	28,800	
88	Patología Clínica	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	LABORATORIO CLÍNICO TIPO I-3	6	300	2	100%		Minutos	10	Examen / hora	6.0	Examen-Año	21,600	
89	Patología Clínica	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 e I-4	LABORATORIO CLÍNICO TIPO I-4	6	300	2	100%		Minutos	5	Examen / hora	12.0	Examen-Año	43,200	
90	Patología Clínica	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-1	LABORATORIO CLÍNICO TIPO II-1	6	300	2	100%		Minutos	3	Examen / hora	24.0	Examen-Año	86,400	
91	Patología Clínica	Procedimientos de Laboratorio Clínico de establecimientos de salud de atención especializada	LABORATORIO CLÍNICO TIPO II-E	6	300	2	100%		Minutos	3	Examen / hora	24.0	Examen-Año	86,400	
92	Anatomía Patológica	Toma de muestras de tejidos e líquidos corporales	RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	6	300	2	100%		Minutos	15	Examen / hora	4.0	Examen-Año	14,400	
93	Anatomía Patológica	Procedimientos de Anatomía Patológica en establecimientos de salud de atención especializada	LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	6	300	2	100%		Minutos	30	Examen / hora	2.0	Examen-Año	7,200	



H. Moraza L.



ANEXO N° 01 (Continuación)

Listado de Valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud

N°	UPSS/ Actividad	Prestaciones de la Cartera de servicios	Ambiente	Criterios de oferta optimizada por ambiente (1)										Volumen de producción optimizada	
				Horas de funciona- miento por turno	N° días al año	N° de turnos al día	Grado de utilización	Tiempo estimado		Ratio de productividad		Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial
								Unidad de Medida	Valor Referencial	Unidad de Medida	Valor Referencial				
94	Diagnóstico por Imágenes	Radiología convencional simple	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL SIMPLE	6	300	2	100%	Minutos	15	Examen / hora	4.0	Examen-Año	14,400	Examen-Año	14,400
95	Diagnóstico por Imágenes	Radiología convencional COMPLETA	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL COMPLETA	6	300	2	100%	Minutos	20	Examen / hora	3.0	Examen-Año	10,800	Examen-Año	10,800
96	Diagnóstico por Imágenes	Ecografía general	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL	6	300	2	100%	Minutos	20	Examen / hora	3.0	Examen-Año	10,800	Examen-Año	10,800
97	Diagnóstico por Imágenes	Ecografía general y Dopler	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL Y DOPPLER	6	300	2	100%	Minutos	20	Examen / hora	3.0	Examen-Año	10,800	Examen-Año	10,800
98	Diagnóstico por Imágenes	Ecografía general y Dopler	SALA DE ECOGRAFIA OBSTÉTRICA	6	300	2	100%	Minutos	25	Examen / hora	2.4	Examen-Año	8,640	Examen-Año	8,640
99	Diagnóstico por Imágenes	Ecografía general y Dopler	SALA DE ECOGRAFIA ESPECIALIZADA	6	300	2	100%	Minutos	25	Examen / hora	2.4	Examen-Año	8,640	Examen-Año	8,640
100	Diagnóstico por Imágenes	Mamografía	SALA DE MAMOGRAFIA	6	300	2	100%	Minutos	20	Examen / hora	3.0	Examen-Año	10,800	Examen-Año	10,800
101	Medicina Física y rehabilitación	Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física	MEDICINA DE REHABILITACIÓN BASICA	6	300	2	100%	Minutos	40	Atención / hora	1.5	Atención-Año	5,400	Atención-Año	5,400
102	Medicina Física y rehabilitación	Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física	MEDICINA DE REHABILITACIÓN COMPLETA	6	300	2	100%	Minutos	45	Atención / hora	1.3	Atención-Año	4,800	Atención-Año	4,800
103	Centro de hemoterapia y banco de sangre	Provisión de unidades sangra y hemoderivados	BANCO DE SANGRE (TIPO I)	6	300	2	100%	Minutos	60	Transfusión / hora	1.0	Atención-Año	3,600	Atención-Año	3,600

Notas:

(1) Criterios.

• Horas de funcionamiento por turno: El ambiente está abierto al público 06, 12 ó 24 horas.

• N° días al año: En Consulta externa y otros servicios ambulatorios no se contabilizan los domingos y feriados.

• N° Turnos al día: El ambiente está abierto al público 1 ó 2 turnos al día. Los turnos al día no aplican para la programación de guardias u otras actividades asistenciales.

(2) En endoscopia digestiva alta y baja el valor referencial de tiempo hace referencia a procedimientos realizados por un solo equipo, en caso la demanda justifique la incorporación de más equipos, esto será establecido en el programa médico funcional y programa de equipamiento del proyecto.

En broncoscopia, el valor referencial de tiempo hace referencia a procedimientos realizados por un solo equipo, en caso la demanda justifique la incorporación de más equipos, esto será establecido en el programa médico funcional y programa de equipamiento del proyecto.

En hospitales del tercer nivel se debe tomar en cuenta el procedimiento de Doppler careído.

(3) Para el cálculo del volumen de producción optimizada de los ambientes de hospitalización (sin incluir los señalados en el numeral 5) se ha considerado un intervalo de sustitución igual a 1, el cual se suma al valor del día-estancia.

(4) Para el cálculo del volumen de producción optimizada de los ambientes de hospitalización (sin incluir los señalados en el numeral 5) se ha considerado un intervalo de sustitución igual a 1, el cual se suma al valor del día-estancia.

H. Hebaza I.

